

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.055/2006
ASUNTO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: GUILLERMO ALFONSO RUBIANO BARRETO
AUTO INTER. 110

Previo a resolver sobre la aclaración y corrección al trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ, se dispone que la misma indique al Despacho el correo electrónico para efecto de notificaciones, de conformidad con el art. 3º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Darío Daza Ortegón', with a horizontal line underneath.

IVÁN DARÍO DAZA ORTEGÓN

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 20 de agosto de 2020. . Notificado por anotación en ESTADO
No. 16 de la misma fecha a las 8:00 am.